

RUAIP126-2019

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO VEINTISÉIS** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

_____ quien solicita: 1. Actas de Junta Directiva de INDES desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre del 2019.

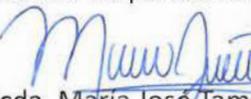
CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Presidencia de esta institución.
3. En resolución del día siete de noviembre del presente se redirigió para que, en el caso de las actas de enero a julio dos mil diecinueve; se descargaran del portal de transparencia por ser información oficiosa en consonancia con el art 10 LAIP.
4. En ese sentido, la Presidencia de la institución ha remitido el acta número catorce, la última del mes de julio del presente y contestando sobre las actas restantes.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Respuesta emitida por la Presidencia de esta institución, con relación a los requerimientos establecidos.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamayo Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.